

**CRONOGRAMA PARA EL RETIRO DE LA CTS HASTA SU
INTANGIBILIDAD
LEY N° 29352**

Depósito CTS	Retiro
CTS de mayo y noviembre 2009	Se podrá retirar el 100%
CTS de mayo 2010	Se podrá retirar el 40%
CTS de noviembre 2010	Se podrá retirar el 30%
A partir de mayo 2011	Se podrá retirar el 70% de la cuenta CTS que exceda a 6 veces el sueldo del trabajador, monto intangible que sólo se retira al cese.